



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**Resolución Directoral Regional N° 173 -2015-
GRA/GR-GG-ORADM**

Ayacucho, 31 DIC 2015

VISTO:

El Informe N° 130 -2015-GRA/ORADM-OAPF de fecha 30 de diciembre del 2015 y Decretos 17792 GRA/GG-ORADM, 18928 GRA/GG-ORADM-OAPF, en cinco (05) folios sobre exclusión de procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones-2015; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29881, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N° 130 -2015-GRA/ORADM-OAPF, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la exclusión de varios procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones por la causal de desaparición de la necesidad, modificación presupuestal o cambio del proceso de selección por variación del valor referencial del último semestre 2015, con la finalidad de sincerar la ejecución real del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 146-2015-GRA/PRES-GG-ORADM de fecha 24 de noviembre del 2015, se aprobó la Versión 15 del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales. Asimismo cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°307-2014-GRA/PRES de fecha 25 de Abril 2014, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho delegó a la Oficina Regional de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, para llevar a cabo la convocatoria de los procesos de selección, es requisito obligatorio, bajo sanción de nulidad que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, salvo las excepciones de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 7º, 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 307-2014 y 264-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 (Versión 16) de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2015;

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXCLUIR, los procesos de selección que se detallan en el Informe N° 130 -2015-GRA/ORADM-OAPF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal publique la presente Resolución y la citada inclusión en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2015 del Gobierno Regional Ayacucho - Sede Central en la página Web de la Entidad;

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE,



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Lic. Adm. **ABDUL FAICONI ROMANI**
Director Regional de Administración

